

**FACULTAD DERECHO  
PROGRAMA DE PREGRADO  
BOGOTÁ D.C.**

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2016

**TÍTULO:** UN ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE LAS SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE LOS CONTRATOS CIVILES Y CONTRATOS MERCANTILES

**AUTOR (ES):** LOZADA LEURO, Sharon Lorena

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):** DUQUE DE HERRERA, María Victoria

**MODALIDAD:** ARTICULO DE REFLEXIÓN

**PÁGINAS:** 55 **TABLAS:** 0 **CUADROS:** 0 **FIGURAS:** 0 **ANEXOS:** 3

**CONTENIDO:**

Introducción.

- I. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS.
- II. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS MERCANTILES.
- III. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS CIVILES.
- IV. ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE CONTRATO MERCANTIL Y CONTRATO CIVIL.

CONCLUSIONES.

Referencias.

**PALABRAS CLAVES:** contratos civiles, contratos mercantiles, diferencias, estudio, similitudes.

**DESCRIPCIÓN:** El presente artículo tiene como finalidad hacer un estudio comparativo sobre las similitudes y diferencias entre los contratos civiles y mercantiles, en el cual se analiza el concepto, las clases de contratos que se encuentran reguladas en las dos legislaciones tales, como: compraventa, permuta y mandato, teniendo en cuenta que las legislaciones civil y mercantil tienen diferencias al hacer referencia a los mismos contratos; La primera está regulada por el Código Civil y la segunda en el Código Comercio. Así mismo, determinar que el contrato civil y mercantil son diferentes, aunque las partes se llamen igual y tengan la misma finalidad

**METODOLOGÍA:** Se utilizó una metodología analítica, interpretativa y crítica sobre las similitudes y diferencias entre los contratos civiles y contratos mercantiles, mediante un estudio comparativo.

**CONCLUSIONES:** En el desarrollo del trabajo se determinó que algunos contratos son regulados tanto por la legislación civil como en la mercantil; ejemplo de ellos son: el contrato de compraventa, permuta y mandato. Por consiguiente, se puede plantear un problema en la práctica por la doble regulación que existe y la similitud entre una y la otra.

Esta dificultad ocurre porque la definición de contrato que hacen los Códigos Civil y de Comercio no es clara ya que, de la lectura se concluye que no indica en ninguna de las dos legislaciones la calidad de las partes ni tampoco dice qué elementos se deben tener en cuenta para adquirir la connotación de un contrato civil o mercantil.

Para diferenciar el contrato civil del mercantil se acudió a la doctrina y a la historia. Aunque se trató de buscar una definición precisa de contrato civil y mercantil a través de los diferentes doctrinantes del derecho, se determinó que no hay concepto claro y al estudiar las diferencias se estableció que hay ciertos temas que el Código de Comercio no maneja y para cubrir este vacío se debe acudir a las siguientes reglas:

**La primera:** “Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella

serán decididos por analogía de sus normas” (Artículo 1 del Código de Comercio Colombiano, 2015, p. 3).

**La segunda:** “En las cuestiones comerciales que no pudieren regularse conforme a la regla anterior, se aplicarán las disposiciones de la legislación civil” (Artículo 2 del Código de Comercio de Colombia, 2015, p. 3).

**La tercera:** “La prueba en derecho comercial se regirá por las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Civil, salvo las reglas especiales establecidas en la ley” (Artículo 822 del Código de Comercio Colombia, 2015, p. 125).

Cuando las partes que intervienen en el contrato son particulares es decir, aquellas personas que no tienen la calidad de comerciante ni tampoco realizan negocios en forma habitual ni profesional, se está frente a un contrato civil.

Por su parte, el contrato es mercantil cuando una de las partes que lo celebra es un empresario o comerciante que realiza actos de comercio en forma habitual y profesional y teniendo como finalidad la producción en masa o en gran cantidad ya que, tiene el carácter de industria.

Una diferencia entre el contrato mercantil y civil es que el objeto del contrato mercantil son los actos de comercio que hace un empresario que busca obtener un desarrollo económico para su industria o negocio; el contrato civil no busca generar ingresos como un comerciante puesto que quien lo realiza no tiene tal carácter ya que, es una persona particular.

Otro criterio diferenciador es que los contratos en materia mercantil, siempre van a ser onerosos; en la legislación comercial no existe el contrato de donación ni de comodato puesto que, las partes buscan lucrarse, a diferencia de los contratos civiles en los que las partes pueden celebrar contratos onerosos o gratuitos.

Se determinó que los contratos civiles y mercantiles no solo se diferencian por su naturaleza sino que también se debe tener en cuenta el concepto, el objeto y la calidad de las partes que intervienen en la celebración del contrato. Algunos autores dicen que aunque se realice el estudio comparativo de estas dos clases de contratos, se va a seguir presentando el problema jurídico puesto que el Código de Comercio no es autónomo ya que, en materia mercantil ciertos temas no se encuentran regulados y tanto es así que la norma reconoce que para

resolver esta problemática se debe tener en cuenta los artículos 1,2 y 822 del Código de Comercio.

### Referencias

- ÁLVAREZ, M. J. (2012). *Contratos mercantiles*. Ibagué, Colombia.: Universidad de Ibagué.
- ARRUBLA, J. A. (2012). *Contratos mercantiles: contratos típicos*. (13ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.
- BONIVENTO, J. A. (2008). *Los principales contratos civiles y su paralelo con los comerciales*. (17ª. ed.). Bogotá D.C.: Librería del Profesional.
- CARDONA, G, (2001). *Contratos civiles*. (3ª. ed.). Bogotá D.C.: Doctrina y Ley Ltda.
- CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO. (2015). *Ley 57 de 1887 sobre adopción y unificación de la legislación nacional*. (34ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis Colección de Códigos Básicos.
- CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO. (2015). *Decreto 410/71*. (33º ed.). Bogotá D.C.: Legis Colección de Códigos Básicos.
- CRESPO, T., NIETO, A., LÓPEZ, J. A., MADRID M. F., & PEÑA J. E. (2004). El Contrato Mercantil objetivos y naturaleza de los contratos. Partes de un contrato de compraventa mercantil. Otros tipos de contratos. En A. Nieto. *Profesores de enseñanza secundaria Temario para la Preparación de Oposiciones: Administración de Empresas*. (Vol. III. 1ª. ed.).(pp. 257). España: Mad, S.I.
- GÓMEZ, C. (1999). *De Los Principales contratos civiles: Compraventa, permuta, cesión de derechos, arrendamiento, obra o empresa, mandato, hipoteca*. (3ª. ed.). Santa Fé de Bogotá D.C.: Temis.
- GÓMEZ, J. A. (1980). *Contratos comerciales*. Bogotá D.C.: Kelly.
- LEAL, H. (1989). *Curso de contratos civiles y mercantiles*. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Librería del profesional.

- LEAL, H. (2014). *Manual de contratos: General y Especial*. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Leyer.
- LEÓN, D. (2002). *Manual de contratos civiles*. Valle del Cauca.: Editorial Unidad Central del Valle Centro de Investigaciones y Publicaciones.
- LINARES, J. A. (2009). *Introducción al estudio de los contratos: contratos civiles y comerciales: parte general y parte especial*. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Librería Profesional.
- LÓPEZ, F. J. (1971). *Teoría de los Contratos; Parte General*. Buenos Aires.: Víctor de Zavalía.
- LÓPEZ, E. (2006). *Iniciación al Derecho*. (1ª. ed.). Madrid.: Delta publicaciones.
- LÓPEZ, F. & MORGESTEIN, W. I. (Enero – Junio, 2009). La Unificación del Régimen Jurídico de la Formación del Contrato de Compraventa en Colombia. *Vniversitas*, N° 118: 81- 114.
- MESTRE, A. L. (2013). *Naturaleza jurídica del contrato de outsourcing*. Trabajo de Grado para Obtener Título de Abogada. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Cooperacion Universidad Rafael Núñez - Cartagena de Indias Colombia.
- NARVÁEZ, J. G. (2008). *Introducción al Derecho Mercantil*. (10ª. ed). Bogotá D.C.: Legis.
- NIETO, A. (2004). *Profesores de enseñanza secundaria Temario para la Preparación de Oposiciones: Administración de Empresas*. (Vol. I. 1ª. ed.). . España.: Mad, S.I.
- NOGUERA, E. C. (1998), *De los Contratos: Principios y Nociones, civiles y comerciales*, (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Fondo De Publicaciones Universidad Sergio Arboleda.
- ORTIZ, A. (2010). *Manual de obligaciones*. (5ª. ed). Bogotá D.C.: Temis.

RINCÓN, J. (2000). *Esquemas Básicos de los Principales Contratos Civiles, Comerciales y Financieros*. (1ª ed.). Cali-Colombia.: Marín Vieco Ltda.

SOTO, J. (2001). *Nociones de Contratos Civiles Usuales*. Bogotá D.C.: Leyer Ltda.

SOTO, M. A. (2005) *Nociones Básicas de Derecho*. (2ª. ed.). San José, Costa Rica.: Editorial Universidad Estatal a Distancia.

VALENCIA, A. & ORTIZ, A. (2010). *Derecho civil de las Obligaciones tomo II*. (10ª. ed). Bogotá D.C.: Temis S.A.

## **LEYES**

LEY 1480 (12, octubre, 2011) Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Congreso de Colombia Diario Oficial N° 48.220 de 12 de octubre de 2011.

LEY 1676. (20, agosto, 2013). Por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias. Bogotá D.C.; Congreso de Colombia Diario Oficial N° 48.888 de 20 de septiembre de 2013.

## **JURISPRUDENCIA**

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA (15, marzo, 2001). Sentencia Radicado 14415. Lesión enorme. Magistrado Ponente Ricardo Hoyos Duque.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- SALA DE CASACIÓN CIVIL. (14, agosto, 2000). Sentencia Expediente N° 5577. Magistrado Ponente Carlos Ignacio Jaramillo.

## **LISTA DE ANEXOS:**

**ANEXO A:** Elementos de los contratos.

**ANEXO B:** Clasificación de los contratos de manera general.

**ANEXO C:** Clasificación de los contratos a nivel doctrinal.